



**AJUNTAMENT
DE
QUATRETONDETA**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE**

Día: 29-03-2012 Hora: 9:15

Lugar: Casa Consistorial de Quatretondeta

Convocatoria: 1ª

SRES. ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jorge García Domenech (Partido Socialista Obrero Español)

Concejales:

D. Vicente Enrique Cardona Orta (Partido Socialista Obrero Español)

D. José Antonio Reig Mollá (Partido Popular)

Dª María Celeste Gallardo Martínez (Partido Socialista Obrero Español)

Excusa su asistencia:

Dª María Magdalena Chiquillo Pérez (Partido Socialista Obrero Español)

Secretaria-Interventora:

Dª María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Ratificar la urgencia de la sesión.
- 2º.- Aprobación del acta de la sesión anterior la nº 11 de 13 de diciembre de 2011
- 3º.- Dar cuenta decreto de aprobación de liquidación del ejercicio de 2011
- 4º.- Dar cuenta de relación certificada de acreedores según Real decreto ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- 5º.- Aprobación de plan de ajuste derivado del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero.
- 6º.- Aprobar la modificación de los estatutos de la mancomunidad El Xarpolar.
- 7º.- Acuerdo de adhesión a la central de compras de la Generalitat Valenciana.
- 8º.- Separación de la mancomunidad de servicios sociales El Comtat
- 9º.- Dar cuenta de decretos desde el nº 51 en adelante
- 10º.- Ruegos y preguntas.

Siendo las 9:15- horas del día 29 de marzo de 2012, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Quatretondeta, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Jorge García Domenech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen cuatro de los cinco miembros que

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

Se solicita del pleno de la corporación la ratificación de la urgencia, al no haberse convocado esta sesión con la debida antelación de 2 días hábiles como señala el ROFRJEL, estribando la urgencia en que hasta el día de ayer no se ha obtenido la liquidación del ejercicio 2011 que por otra parte es requisito imprescindible para la aprobación del plan de ajuste derivado del real decreto ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se establece el mecanismo de financiación para el pago a proveedores que figura como punto del orden del día de este pleno y que es necesario aprobar antes del 30 de marzo.

La corporación por unanimidad (4 de los 5 concejales que la integran) y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen ratifica la urgencia solicitada pasando a tratar de los siguientes puntos incluidos en el orden del día.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR LA N° 11 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2011

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de diciembre de 2011 (la núm. 11), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

3º.- DAR CUENTA DECRETO DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2011

Se da cuenta a la corporación del decreto de la alcaldía de fecha 28 de marzo por el que se aprueba la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2011, cuyo tenor literal dice así:

“Visto que con fecha 13 de marzo de 2012, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011 cuyo resumen es el siguiente:*

RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
a. Operaciones corrientes	123.716,72.-	118.515,95.-	5.200,77.-
b. Otras operaciones no financieras	2.030,00.-	2.030,00.-	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	125.746,72.-	120.545,95.-	5.200,77.-
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros		2.201,98.-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	125.746,72.-	122.747,93.-	2.998,79.-
AJUSTES: Créditos gastados financiados con R.T. para gastos			-
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			2.998,79.-

REMANENTE DE TESORERÍA

	<u>Euros</u>
1.(+) Fondos líquidos	2.845,24.-
2.(+) Derechos pendientes de cobro:	98.741,82.-
- Del presupuesto corriente	31.522,17.-
- De presupuestos cerrados	57.787,55.-
- De operaciones no presupuestarias	9.432,10.-
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago:	93.148,99.-
- Del presupuesto corriente	35.874,82.-
- De presupuestos cerrados	68.542,25.-
- De operaciones no presupuestarias	25.521,24.-
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	36.789,32.-
I. Remanente de tesorería total	8.438,07.-
II. Saldos de dudoso cobro	2.435,76.-
III. Exceso de financiación afectada	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	6.002,31.-

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de junio.

TERCERO.- Elaborar un plan económico-financiero.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el alcalde, D. Jorge García Domenech, en Quatretondeta, a 28 de marzo de 2012; de lo que, como secretaria, doy fe."

Todos quedan enterados.

4º.- DAR CUENTA DE RELACIÓN CERTIFICADA DE ACREEDORES SEGÚN REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha sido elaborada la relación de obligaciones pendientes de pago a los contratistas que cumplen con los requisitos siguientes, según el artículo 2 del citado real decreto:

- a) Ser vencidas, liquidadas y exigibles.
- b) Que la recepción en el registro administrativo de la entidad de la correspondiente factura, factura rectificativa o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la ley de contratos del sector público aprobado por el real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre

Tal relación ha sido remitida por vía telemática y con firma electrónica al ministerio de hacienda y administraciones públicas el 13 de marzo, siendo su resumen el siguiente:

ACREEDOR	NIF	CONCEPTO	CUANTÍA
IBERDROLA GENERACIÓN S.AU	A95075586	Fras suministro eléctrico de 2011	4.773,36
BANKIA S.A	G46002804	Fras 57 y 59/2010	26.522,89
N6 URBANISMO SL	B54145321	Fras 47/2009 y 57 y 77/2010	2.145,20
XAVIER CLAU MAS	20781535T	Fra A90049/2009	4.790,39
ALFARO INGENIERIA I CONSTRUCCIÓN SLNE	B54287404	Fra 10/2008 (resto)	9.800,00
ALEJANDRO MIRAVALLES LLORET	21640680A	Fra de 2010 por arreglo de contadores	268,73
GRUPO ASESORÍA ELÉCTRICA SL	B03478690	Fra 904000347/2008	1.508,00
TALLERES MONTAVA C.B	B53259388	Fra 10/2010	580,93
C.F.I. Informática S.L.	B03882032	Fra A-000276/2010	1.000,00
Firmes y Compact S.L.	B03949658	Fra 234/2010	2.004,90
EUGENIO BOTELLA S.L.	B03027356	Fra 222 A	114,93
LEJIA FLOR DE ABETO	J53269734		1.193,38
Intalaciones Tubolex SL	B53556759	Fra 10/2011	802,40
		TOTAL	55.505,11

Todos quedan enterados.

5º.- APROBACIÓN DE PLAN DE AJUSTE DERIVADO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Con fecha 23 de marzo de 2012 se ha elaborado por la alcaldía el presente Plan de Ajuste requerido en Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y la Disposición

Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Con la misma fecha se informa favorablemente por la Intervención, dicho Plan de Ajuste.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012 el Pleno adopta por unanimidad los ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

6º.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR.

Se da cuenta a la corporación de que la Mancomunitat del Xarpolar ha iniciado los trámites preceptivos y correspondientes para la modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana así como para la incorporación del municipio de Vall de Gallinera e inclusión entre los fines de la gestión de los servicios sociales, que ha sido aprobada por mayoría absoluta del pleno de la mancomunidad el día 16 de febrero del corriente

Atendiendo a la normativa aplicable, se propone al pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Acordar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad el Xarpolar, en su nueva redacción.

2º Exponer al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, el acuerdo de aprobación de la modificación por el plazo de un mes y remitir posteriormente certificado del plazo de la exposición pública .

3º Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Xarpolar a los efectos legales oportunos.

El pleno del ayuntamiento adopta los acuerdos propuestos por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

7º.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público establece en el artículo 204 la posibilidad de creación de centrales de contratación por las comunidades autónomas y entidades locales

La Generalitat Valenciana ha creado la central de compras, en virtud de decreto 16/2012 de 20 de enero, (DOCV N° 6698 DE 24.01.12) como sistema de adquisición centralizada de servicios y suministros, que estará plenamente operativa en el plazo de 1 año, existiendo el compromiso por parte de la generalitat de que los primeros pliegos estarán redactados antes del 1er semestre de este año y se irán publicando lotes de servicios y suministros existiendo la posibilidad de los ayuntamientos de adherirse a la misma.

suministros ofertando un volumen de consumo anual, recibe las diferentes ofertas y escoge entre ellas las más ventajosas, redactando un convenio-marco en el que todas las condiciones quedan definidas y a continuación ofrece un catálogo cerrado de servicios y suministros, de modo que tanto la conselleria como las entidades adheridas escogen la oferta cerrada y se evita de este modo la tramitación administrativa que conlleva el expediente de contratación correspondiente.

Las ventajas que conlleva este sistema consisten en que la carga administrativa se reduce, se produce un ahorro al conseguir mejores precios, se controla mejor el gasto y hay una mayor agilidad en la tramitación.

Vistas las ventajas en varios niveles que implica este sistema de adquisición de servicios y suministros por la totalidad de miembros que componen la corporación se ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Generalitat Valenciana, central de compras.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.

8º.-SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES EL COMTAT

El alcalde propone a la corporación la separación de este municipio de la mancomunidad de servicios sociales El Comtat, teniendo en cuenta que según el artículo 26 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y artículo 34 de la ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de régimen local de la comunidad valenciana; la prestación de servicios sociales, no se encuentra entre los servicios mínimos obligatorios para municipios de menos de 5.000 habitantes, estableciendo que tal prestación es obligatoria en municipios de más de 20.000.

Los nuevos estatutos aprobados por la mancomunidad establecen el procedimiento para la separación unilateral y la obligación de la liquidación de deudas por la separación, en los artículos 26 y 27 :

“ Article 26 Separació unilateral

Per a la separació unilateral de la Mancomunitat de qualsevol dels municipis que la integren caldrà:

- a) Acord del Ple de l'ajuntament, adoptat per majoria absoluta, comunicant a la Mancomunitat la voluntat de separar-se amb una antel·lació mínima d'un any.*
- b) Que es trobe al corrent en el pagament de les seues aportacions i es faça càrrec de totes les despeses que s'originen amb motiu de la separació i la part del passiu concret per la Mancomunitat al seu càrrec.*
- c) Informe del Ple de la Mancomunitat.*

L'òrgan plenari de la Mancomunitat es donarà per assabentat de la notificació, i iniciarà la tramitació de la modificació d'estatut corresponent per a fer constar la separació del municipi, sense perjudici de la liquidació econòmica corresponent.

Article 28. Liquidació per separació.

1. La separació d'una o més corporacions requerirà que aquestes abonem prèviament els seus deutes pendents amb la Mancomunitat, però no obligarà al Ple a efectuar la liquidació de la Mancomunitat. Aquest dret quedarà en suspens fins al dia de la dissolució d'aquesta, data en què a les corporacions separades se'ls abonarà la part alíquota que els corresponga de la liquidació dels béns de la Mancomunitat.

2. No obstant això, en cas que el municipi o municipis separats de la mancomunitat, hagen aportat a aquesta béns afectes a serveis propis, es practicarà, excepte acord amb el municipi interessat, una liquidació parcial a fi que aquests elements els siguen reintegrats, sense perjudici dels drets que els

3. Fora del cas de la liquidació parcial esmentada en el punt anterior, les corporacions separades tampoc no podran al·legar cap dret de propietat dels béns i serveis de la Mancomunitat, encara que aquests radiquen en el seu terme municipal."

La corporación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (4 concejales de los 5 que la integran) acuerda:

Primero.- Comunicar a la mancomunidad su voluntad de separarse de la dita entidad.

Segundo.- Solicitar informe del pleno de la mancomunidad.

9º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DESDE EL Nº 51 EN ADELANTE

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el núm. 51 de 2011 en adelante, que en resumen son los siguientes:

Nº DE DECRETO	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
51	02-11-2011	Convocatoria a pleno extraordinario del 13 de diciembre y aprobación orden del día.
52	13-12-2011	Aprobación del plan de energía sostenible.
53	30-12-2011	Aprobación expediente de modificación de créditos por transferencias del mismo área de gastos
1	26-01-2012	Aprobación de los padrones de tasas de basura y cementerio de 2012 y de agua de 2º semestre de 2011
2	31-01-2012	Concesión de incentivo de productividad a funcionario.
3	21-02-2012	Aprobación de tasa de mercado de 2º semestre de 2011.
4	22-03-2012	Aprobación cláusulas concesión operación de crédito a corto plazo.
5	28-03-2012	Aprobación de liquidación del ejercicio de 2011.

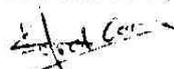
Todos quedan enterados.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el alcalde-presidente levanta la sesión siendo las 11 horas del día de la fecha (29/03/12), de lo cual como secretaria doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Jorge García Domenech

LA SECRETARIA,



Fdo.: M.ª Angeles Ferrer Martínez

